



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 028-2023-MDQ

Quilmaná, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, el Expediente Administrativo N° 958-2023-MDQ, de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N° 155-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, del Subgerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0682023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 094-2023-GAJ-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 058-2023-GM-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en el numeral 25) establece que, corresponde al Pleno del Concejo Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 958-2023-MDQ, de fecha 09 de febrero de 2023, el Señor Marcelo Yataco Peña, en su calidad de Agente Municipal del Anexo San Francisco, solicita que la Municipalidad les pueda apoyar con la donación de malla metálica de acero inoxidable para poder cercar el perímetro de su loza deportiva del Anexo San Francisco;

LIMA N°415, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe  www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante el Informe N° 155-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, la Subgerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que, en virtud a lo solicitado por el Agente Municipal del Anexo San Francisco (...), se procedió a realizar el estudio de mercado con las medidas (...) verificadas, 2 metros de alto x 130 metros lineales en acero inoxidable, siendo los costos los siguientes:

- 1) Sin mano de obra (solo material) S/. 11,000.00 Soles.
- 2) Con mano de obra (material e instalación) S/. 15,000.00 Soles.
 - a) S/. 1500.00 soles por cada rollo x 20 metros, incluye flete.
 - b) Es una malla especial para cancha.

Que, mediante el Informe N° 068-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de 5,500.00 soles, para la donación de malla metálica al Anexo San Francisco (...);

Que, mediante Informe N° 094-2023-GAJ-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es atendible lo solicitado por el Sr. Marcelo Yataco Peña, en calidad de Agente Municipal del Anexo San Francisco mediante FUT N° 000478, por encontrarse dentro de los alcances de la normativa (...);

Que, mediante Memorando N° 058-2023-GM-MDQ, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo referente a la donación de malla metálica para cercar la loza deportiva del Anexo San Francisco, solicitada por el Agente Municipal Marcelo Yataco Peña;

Que, mediante Dictamen N° 007-2023-CEPA-MDQ, de fecha 20 de febrero de 2023, los regidores de la Comisión de Economía, Presupuesto y Administración con el voto por UNANIMIDAD, de sus miembros, dictaminó aprobar la Donación de malla metálica para cercar la loza deportiva del Anexo San Francisco solicitada por el Agente Municipal Marcelo Yataco Peña, el mismo que fue remitido al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de malla metálica por el monto de S/. 5,500.00 (cinco mil quinientos 00/100 soles), a favor de la Agencia Municipal del Anexo San Francisco del Distrito de Quilmaná, para que puedan cercar su Loza Deportiva.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, la ejecución de la donación que aprueba el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE